

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 018-01

**QUE APRUEBA EL "PLAN BIANUAL DE PROYECTOS"
2001-2003**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, a través del Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 78 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, establece entre sus objetivos esenciales el de reafirmar el principio de Servicio Universal, a través de:

- i. La garantía en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la provisión de acceso a un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;
- ii. La satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios;
- y
- iii. El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 43 de la referida Ley, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), formulará, bianualmente, un plan de proyectos que serán financiados a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, los que se denominarán "**Proyectos de Desarrollo**".

CONSIDERANDO: Que los fondos para el financiamiento de los proyectos de desarrollo, provienen mayormente de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de conformidad con lo estipulado en los artículos 45 y 46 de la citada Ley.

CONSIDERANDO: Que una vez adjudicado cada proyecto, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) dará seguimiento a la

ejecución del mismo, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación, de conformidad con el Artículo 43.2 de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 44.I del marco legal indicado establece que: **“Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso, plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento”.**

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones constituye un factor determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de la población dominicana.

CONSIDERANDO: Que la existencia de una plataforma de telecomunicaciones que amplíe la oferta de servicios de telefonía básica y de servicios avanzados de telecomunicación en el sector rural y urbano de bajos ingresos, facilitará el desarrollo de programas educativos, culturales y de atención a la salud por parte de las instituciones de servicio público y la capacidad productiva de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el objetivo de Servicio Universal, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) ha trazado una política de largo plazo coherente con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, a los fines de promover el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que tomando como base los lineamientos contenidos en la Política Social sobre Servicio Universal a que hemos hecho referencia en el considerando anterior, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) ha seleccionado los proyectos que serán objeto de concurso público durante el período 2001-2003;

CONSIDERANDO: Que el Plan Bianual de Proyectos contiene los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicaciones de la población rural y urbana de bajos ingresos, lo cual tiende a favorecer la expansión de la oferta y la demanda de estos tipos de servicio en el mercado local;

VISTO: El Plan Bianual de Proyectos presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL, al Consejo Directivo, vía el Director Ejecutivo.-

VISTOS: Los comentarios sometidos al Consejo Directivo, vía el Director Ejecutivo, por la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. Por A. (CODETEL) y el Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez, al Plan Bidual de Proyectos 2001-2003, sometido a consulta y audiencia pública.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO
DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,
RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el siguiente:

“PLAN BIANUAL DE PROYECTOS 2001-2003”

I. Justificación legal y social del Plan Bidual

I.1. Legal

La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, en su artículo 3, establece que el INDOTEL debe reafirmar el principio del Servicio Universal, a través de:

- i) La garantía, en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, de la posibilidad de acceso un servicio mínimo y eficaz de telefonía, a precios asequibles, mediante el libre funcionamiento de los mercados y la utilización de los mecanismos previstos por esta Ley;*
- ii) La satisfacción de la demanda de servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de libre competencia, asegurando la continuidad, generalidad, igualdad y neutralidad de dichos servicios;*
y
- iii) El libre acceso a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en condiciones de transparencia y de no discriminación por parte de los prestadores y usuarios de servicios de telecomunicaciones, los generadores y receptores de información y los proveedores y usuarios de servicios de información.*

En el capítulo VII sobre Promoción del Servicio Universal se establece:

Art. 43. Proyectos de desarrollo

- 43.1. A los efectos del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3, inciso a), apartados i) y iii) de la presente Ley, el órgano regulador formulará un plan bianual de proyectos concretos a ser financiados, los que se denominarán "Proyectos de desarrollo", de acuerdo a la reglamentación.*
- 43.2. Una vez asignado cada proyecto, realizará un seguimiento de su ejecución de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.*

Art. 44. Contenido y asignación de proyectos

- 44.1. Los proyectos serán adjudicados por concurso público al oferente calificado que solicite menor subsidio, calculado sobre bases homogéneas preestablecidas, y contendrán indicación de zona de servicio; calidad de servicio; tarifa máxima aplicable, en su caso; plazos de prestación del servicio y penalidades por incumplimiento.*
- 44.2. Los concursos podrán adjudicar la instalación de sistemas, la prestación de servicios o ambos.*

I.2. Social

La justificación social del Plan Bianual de Proyectos proviene del documento de Política Social sobre el Servicio Universal.

II. Definición de Plan Bianual

El Plan Bianual de Proyectos contempla la identificación de proyectos de desarrollo para el área de las telecomunicaciones que el INDOTEL adjudicará dentro del período marzo 2001 –febrero 2003 y que serán presentados por el sector privado y cofinanciados por el INDOTEL en un marco de libre competencia y elevados niveles de calidad.

Se denomina *proyecto de desarrollo* a todo proyecto con alta rentabilidad social dirigido a aquellos grupos de la sociedad residiendo en zonas rurales y urbanas de bajos ingresos, en las cuales no existen los incentivos adecuados para el desarrollo del sector privado, para garantizarles el acceso a los servicios de telecomunicaciones. Asimismo, el desarrollo de los mercados y la expansión de los servicios a precios más asequibles en virtud de las innovaciones tecnológicas que puedan introducirse a partir de las acciones del INDOTEL.

El enfoque de este plan, amparado por la Política Social sobre el Servicio Universal es lograr alcanzar la mayor tasa de retorno social con proyectos auto-sostenibles y rentables al sector privado a partir de un tiempo determinado.

Los objetivos de estos proyectos están detallados en el documento de Política Social sobre el Servicio Universal (Capítulo VII), y son dirigidos a garantizar el acceso universal a servicios de telecomunicación y una expansión de la red pública nacional que contribuyan a elevar el bienestar social de la población dominicana.

III. Marco de acción de los proyectos

Este plan sigue las directrices del proceso de definición de áreas específicas que constituyen el radio de acción del Fondo; en consecuencia, el proceso de determinación de áreas prioritarias y los criterios de selección de la misma que están claramente establecidos en el documento de Política Social sobre el Servicio Universal.

IV. Proyectos de desarrollo

IV.1. Telefonía pública, fases I y II

Descripción

Este proyecto contempla la instalación de por lo menos un teléfono público en aquellas comunidades que tengan una población mayor de 300 habitantes donde previamente se haya comprobado que no existe la intención del mercado de satisfacer la demanda de servicios de telefonía básica en el futuro inmediato.

Objetivo General

Promover la expansión de la infraestructura de la red pública en todas las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos a fines de proveer el servicio de telefonía básica en dichos lugares.

Objetivos Específicos

- 1) Enlazar comunidades apartadas con las acciones propias del mercado.
- 2) Incrementar la cobertura de acceso y el índice de tele-densidad en el territorio nacional,
- 3) Acortar la distancia y el tiempo al teléfono más cercano de un sector de la población,
- 4) Impactar favorablemente en la calidad de la oferta de otros servicios básicos.

Área Geográfica

Fase I: Contempla 13 provincias: Elías Piña, El Seybo, Bahoruco, Monte Plata, Samaná, San Juan, Independencia, Santiago Rodríguez, Azua, Sánchez Ramírez, Dajabón, Barahona y Pedernales.

Fase II: Completaría las demás 17 provincias: María Trinidad Sánchez, Hato Mayor, Salcedo, Monte Cristi, San Cristóbal, Valverde, La Altagracia, La Vega, Duarte, Espaillat, Peravia, Puerto Plata, Monseñor Nouel, San Pedro de Macorís, Santiago, La Romana y San José de Ocoa.

Fecha estimada de Licitación

Fase I :Abril 2001

Fase II: Diciembre 2001

IV.2. Proyecto de tele-centros comunitarios, fases I y II

Descripción

El proyecto consiste en la instalación de 15 tele-centros comunitarios en varias provincias del país. La fase I contempla 7 unidades y la fase II las 8 restantes. En estos tele-centros los usuarios podrán disponer de: Acceso a tecnologías de información y comunicación, acceso al Internet, servicio de llamadas de larga distancia y envío y recepción de fax a precios asequibles.

Objetivo General

Contribuir a crear lugares donde las comunidades puedan acceder a las tecnologías de información.

Objetivos Específicos

- 1) Que las asociaciones de productores dispongan de acceso a la información sobre los sistemas de precios vigentes en los mercados, a fin de que puedan obtener mayores beneficios por la venta de sus productos.
- 2) Facilitar la demanda de ciertos bienes y servicios de la población beneficiaria.
- 3) Reducir costos de comunicación asociados a las transacciones comerciales.
- 4) Expandir la oferta de los servicios avanzados de comunicación.

Fecha estimada de Licitación

Fase I: Marzo 2002

Fase II: Diciembre 2002

IV.3. Piloto de telemedicina en coordinación con la Secretaría de Estado de Salud Pública

Descripción

Desarrollo de una red piloto que interconecte las instituciones médicas de niveles superiores con aquellas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso de nuestro país.

Objetivo General

Promover el desarrollo del sector salud, tanto en las áreas de capacitación y diagnóstico como en la calidad de sus servicios en las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos de República Dominicana a través de la dotación de tecnologías de información y comunicación. Igualmente, evaluar esta experiencia piloto con la finalidad de expandirla a todo la geografía nacional.

Objetivos Específicos

- 1) Creación de la infraestructura tecnológica en los centros de salud de difícil acceso para su interconexión y transmisión de voz, datos, videos e imágenes.
- 2) Promoción del intercambio científico y tecnológico y la educación a distancia entre el personal médico que reside en zonas de difícil acceso y las demás regiones del país y el extranjero.
- 3) Proporcionar condiciones para disminuir la posible congestión en los centros regionales y urbanos de salud, promoviendo la atención en los centros y subcentros en las localidades y parajes más cercanos.
- 4) Facilitar y agilizar la determinación de complejos diagnósticos en los centros de salud rurales y urbanos de bajos ingresos donde se requiera ser complementado por especialistas pertenecientes a instituciones avanzadas.
- 5) Posibilidad de creación de bases de datos de información sobre pacientes, epidemias, enfermedades, tratamientos, etc .

Fecha estimada de Licitación

Octubre 2001

IV.4. Piloto de tele-educación en coordinación con la Secretaría de Estado de Educación

Descripción

Implementación de un piloto de red digital de intercambio regional de información enfocado al desarrollo de la educación por medio del aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

Objetivo General

Proporcionar la extensión de la capacitación a niños y adultos mediante el acceso a un portal central y la creación de una infraestructura de transferencia tecnológica de información hacia los pobladores de zonas rurales y urbanas de bajos ingresos de nuestro país y de esta forma eliminar su aislamiento social.

Objetivos Específicos

- 1) Elevar la calidad de la educación mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación,
- 2) Garantizar el acceso universal a la información y la igualdad de oportunidades de desarrollo entre las poblaciones del interior.
- 3) Apoyar el desarrollo regional al fomentando el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en los procesos educativos, públicos y productivos.
- 4) Facilitar el efecto multiplicador de la tecnología mediante la capacitación de los profesores, de los alumnos y el público en general logrando.
- 5) Creación de servicios de información que posibiliten:
 - acceso remoto a información científica especializada,
 - acceso a servicios de educación y formación a distancia del personal docente,
 - acceso a información para el apoyo en la toma de decisiones del personal docente,
 - desarrollo de portales y sistemas de educación e intercambios con otros países,
 - implementación o mejora de sistema básico de educación,
 - administración a distancia de procesos y programas de educación en las áreas de intervención.

Fecha estimada de Licitación

Diciembre 2001

V. Modo de adjudicación de los proyectos

- 1) Se procederá a realizar una licitación pública internacional, cuyas bases serán definidas conforme los lineamientos de la Ley General de Telecomunicaciones 153-98 y basadas en el principio fundamental de promoción de la competencia,

2) Se realizará una pre-selección de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos legales y técnicos para implementar cada proyecto de desarrollo y que garanticen la sostenibilidad del proyecto,

3) Se seleccionará como ganadora aquella propuesta que presente el menor monto de subsidio para implementar el proyecto.

VI. Seguimiento de los proyectos en ejecución

El INDOTEL monitoreará cada uno de los proyectos adjudicados para verificar que el funcionamiento del proyecto esté acorde con los lineamientos trazados en las licitaciones, y el impacto social, económico y ambiental de este.ⁱ

SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea publicada de forma íntegra en un periódico de circulación nacional y en la página Web que mantiene el Indotel en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001).

Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

ⁱ Este documento fue elaborado por el INDOTEL tomando como referencia los documentos similares sobre este tema de Perú, Chile, Cuba y Argentina